



BOLETÍN N° 15

SEMANA LEGISLATIVA: 9 al 12 de julio 2012

I. SENADO

I.I TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN (SESIÓN ESPECIAL)

- **Evaluación de la aplicación de la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, en sus cinco primeros años de vigencia.**
- **Resultados:** la comisión escuchó las evaluaciones del **INDH**, Fundación Paz Ciudadana, UNICEF, SENAME, Policía de Investigaciones, Ministerio de Justicia, Gendarmería, Ministerio Público, profesores abogados, Corporación Educacional Abate Molina, Fundación la Esperanza, entre otras, sobre los alcances de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley N°20.084, que entró en vigencia en nuestro país el 2007 y establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes de entre 14 y 18 años que violen la normativa penal. En general, los planteamientos de las instituciones coinciden en el sentido de la deficiente evaluación respecto a la aplicación de la ley.

(Vea **Presentación INDH**)

Comentarios Senador P. Walker:



2. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

- **Proyecto de Ley respecto de comunicación de órdenes de apremio en juicios de alimentos**
- **Boletín N° 7765-07**
- **Resultados:** la comisión analizó las indicaciones presentadas tanto por el Ejecutivo como por diversos Parlamentarios respecto al proyecto de ley que tiene por propósito resguardar el bienestar de los niños a través de agilizar el pago de pensiones alimenticias.
- **Comentarios Senadores:**

Senador Espina: "esto se ha transformado en un drama. Hay más de 200 mil causas o juicios que se están tramitando y en donde las mujeres tienen que ir prácticamente todas las semanas al tribunal y hay una serie de resquicios que se utilizan hoy día para evitar que se paguen estas pensiones de alimentos y por tanto, la Comisión está avanzando en la

votación de cada uno de sus artículos y que apuntan a evitar que se produzcan estas dilaciones intencionales que realmente implican el no cumplimiento concreto de la obligación que tiene el deber de alimentar a sus hijos".

Senador Gómez: una de sus indicaciones se relaciona con "lograr que el Estado finalmente obligue al padre o madre que tuvo un hijo, a responsabilizarse de él y eso significa que hay que lograr que los recursos se paguen y una de las maneras es que se pueda retener y pagar con las reservas de recursos que hay en las AFP".



3. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

- **Proyecto de ley que sanciona el trato degradante a menores de edad**
- **Boletín N°7743-07**
- **Resultados:** la comisión estudió y aprobó en forma unánime la idea de legislar sobre el proyecto de ley presentado por el Senador Letelier, en el que se tipifica el delito de trato degradante y se aumentan las penas cuando el delito es cometido por una autoridad o alguien que tenga el cuidado de la víctima y es cometido contra personas con necesidades especiales, niñas, niños y adultos mayores.
- **Senador Letelier:** "este proyecto significará un avance en la tipificación de este delito; permitirá su definición en el Código Penal. Cabe recordar, que el trato degradante está señalado en convenios internacionales, pero no en nuestra legislación interna". "Este texto legal, tuvo su origen a raíz de lamentables denuncias, y en especial, en aquella que ocurrió en la VI Región, donde una profesora sancionó a un niño discapacitado, acusado de usar un lenguaje inadecuado en una Escuela Especial, con el lavado de agua y jabón en la boca del menor". "Fue a partir de estas situaciones, que tipificamos este delito para que en el día de mañana, las personas que son objeto de trato degradante, puedan defenderse de estos victimarios. Esto es muy importante, porque estos hechos ocurren comúnmente con la gente más vulnerable, como los niños, adultos mayores y discapacitados".

4. COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

- **Proyecto de Ley que crea un sistema de financiamiento para la educación superior.**
- **Boletín N° 8369-04**
- **Resultados:** la instancia dio inicio al estudio del proyecto de ley que busca reemplazar los mecanismos de financiamiento creados a través de los fondos solidarios de créditos universitarios y del sistema de créditos para estudios superiores garantizados por el Estado, por un sistema único con bajas tasas de interés y con condiciones de pago favorables para los estudiantes.

- **Comentarios de Senadores:**

Senador Cantero: "tal como dice el proyecto, debemos implementar un sistema más justo y que no discrimine. Por ello la creación de la Superintendencia de Educación Superior viene a transparentar el mercado, pues es preocupante la brecha entre arancel referencial y arancel real, donde las brechas alcanzan los 319 mil pesos en el caso de las Universidades del CRUCH y los 478 mil pesos en el sistema de Universidades Privadas". "Soy partidario de cautelar los ámbitos de bienes públicos que son entregados por el Estado, pese a lo cual sé que el Ejecutivo no tiene ese objetivo en su programa de Gobierno y entiendo que la ciudadanía los eligió democráticamente y por eso respeto su lógica y apoyo las iniciativas que se envíen para estudiarlas y mejorarlas, junto a lo cual valoro el trabajo del ministro Beyer en las materias que hemos discutido, con alta calificación y que hace su mejor esfuerzo". "Me parece que no solo debiese tener énfasis en el tema crediticio, porque tenemos que ver cómo va a regular lo relativo a los aranceles y cómo vamos a cortar la brecha entre arancel real y referencial, pues en algún momento lo controlará la institucionalidad que se está creando como es la Superintendencia y la Agencia Acreditadora, pero entre tanto el sistema va a continuar con las distorsiones que hoy tiene: alto costo, alto endeudamiento, impacto en el nivel socioeconómico de nuestros compatriotas, educación de mala calidad, porque no se constata una visión integral del problema".

Senadora Von Baer: "es un paso importante hacia delante en el tema del financiamiento de la educación superior. Básicamente, porque termina con la discriminación que existe actualmente en nuestro sistema de educación superior y sobre todo porque baja las tasas y hace el pago del crédito, contingente al ingreso, por tanto se avanza en solucionar uno de los temas más importantes que hemos discutido en los últimos años, que es la alta carga que han tenido las familias, especialmente de clase media para pagar la educación de sus hijos". "el proyecto se hace cargo en forma general y amplia del tema del financiamiento de la educación superior y así fue valorado por todos los senadores, así que espero que este proyecto pueda avanzar rápido, se haga una realidad y así hacia adelante tengamos créditos más blandos para que las familias de clase media puedan acceder a la educación superior".

Senador I. Walker: "aquí hay una buena base para poder seguir conversando en un proyecto que todavía está verde, pero que con una serie de perfeccionamientos puede ser realmente interesante". "Se está pensando en becas, gratuidad por así decirlo, para el 60% de menores ingresos en las Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales y el resto, el 30% o 40% en créditos razonables a 2% de tasas de interés y no a 5%, 6% o 7% como fue el CAE, o el 8% o 9% como fue CORFO". "Tasas razonables subsidiadas por el Estado, hay una forma de pago en que ningún técnico o profesional que haya recibido un crédito pague más del 10% de su ingreso. Esos son los pilares de un sistema que va a ser administrado por una agencia pública, con fondos del Estado, que van a ser proveídos por el Ministerio de Educación a través de la Ley de Presupuestos".

I.2. TRABAJO EN SALA

Martes 10

- **Proyecto de Ley que amplía el permiso laboral para madre de hijo con cáncer.**

Por unanimidad, se aprobó en general, el proyecto de ley, en primer trámite constitucional que amplía el plazo de derecho a ausentarse del trabajo, para la madre, cuando la enfermedad sufrida por el hijo sea cáncer. (Boletín 5.857-13). La iniciativa dispone que el permiso para ausentarse del trabajo, a que tiene derecho la madre trabajadora cuyo hijo presente una enfermedad grave, se extienda por todo el tiempo que dure el tratamiento de recuperación del menor, cuando la enfermedad que padezca sea cáncer.

- **Proyecto de Ley que aumenta las Subvenciones del Estado a establecimientos Educativos**

Por 23 votos a favor y 7 abstenciones, se aprobó en general, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que aumenta las subvenciones del Estado en los establecimientos educativos. (Boletín N° 8.070-04) Con urgencia calificada de "suma".

El proyecto, iniciado en Mensaje, tiene por objeto avanzar en el mejoramiento de la calidad de la educación, a través del incremento de los aportes que se realizan a los estudiantes vía subvenciones escolares, con lo que se beneficiará a los establecimientos que reciben, en mayor proporción, a los alumnos de menor nivel socioeconómico, incluyendo a aquellos que han optado por la educación particular subvencionada.

Contenido del proyecto:

- Aumenta los valores de las subvenciones escolares preferenciales y las por concentración de alumnos prioritarios, que actualmente benefician al 40% de los alumnos más vulnerables, ya sea de la educación pública municipal o la educación particular subvencionada, en aproximadamente un 50% en los niveles de quinto y sexto básico, y se duplica en el segmento de séptimo básico a cuarto medio.
- Adelanta en un año (de 2014 al 2013), el comienzo del otorgamiento gradual de las subvenciones escolares para los niveles de enseñanza media.
- Incrementa en un 18,5% los valores de las subvenciones para el primer y el segundo nivel de transición de la educación parvularia o prebásica, las que benefician a 305.000 alumnos.
- Aumenta en un 3,5 % el monto de las subvenciones generales que beneficia a todos los alumnos regulares del país.

Miércoles 11

- **Proyecto de Ley que Modifica la ley de Violencia en los Estadios.**

Se aprobó en particular el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.327, que contiene normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional. (Boletín N° 4.864-29). El proyecto de ley, iniciado en Moción de la Cámara de Diputados, tiene por objeto perfeccionar la Ley de Violencia en los Estadios con el objeto de dar un mayor resguardo a los derechos de quienes concurren a un espectáculo de fútbol profesional, regulando las condiciones de seguridad que deben cumplirse.

Principales materias que considera la iniciativa:

- Permite a los Intendentes revocar la autorización con que deben contar los recintos deportivos destinados a espectáculos de fútbol profesional, si desaparecieren las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Entrega a un Reglamento la determinación de las condiciones mínimas de seguridad que deberán cumplir los recintos y los organizadores de espectáculos de fútbol profesional.
- Impone a los organizadores de este tipo de eventos a cumplir con exigencias tales como: designar un Jefe de Seguridad; contratar guardias de seguridad privada; implementar herramientas tecnológicas que permitan resguardar el orden y la seguridad (cámaras de seguridad y detectores de metal); establecer zonas separadas para la ubicación de las barras y el público en general y; contar con sistemas de control de acceso e identidad.
- En los partidos de alto riesgo se requerirá la presencia de al menos un fiscal del Ministerio Público.
- Faculta a los Intendentes para que, tratándose de partidos de alto riesgo, exigir a los organizadores la implementación de determinadas medidas de seguridad en la venta de entradas, así como la contratación de seguros o la entrega de cauciones que garanticen la reparación de los daños que se causen a los bienes públicos o privados ubicados en el recinto deportivo o en sus inmediaciones.
- Obliga a las organizaciones deportivas a registrar y a informar a las autoridades del fútbol profesional y al Intendente respectivo, respecto de toda contribución en dinero que hagan a hinchas o simpatizantes de un club de fútbol.
- Prohíbe que la entrega de estos fondos sea efectuada directamente por los representantes legales, miembros del directorio o accionistas de sociedades anónimas deportivas, jugadores y

equipos técnicos de un club para incidir en decisiones deportivas o electorales al interior de una organización deportiva.

- Elimina el concepto de barras de la Ley de Violencia en los Estadios, quitándole de esta forma todo reconocimiento legal.

- Establece las penas que se aplicarán a quienes causen daños a las personas o a la propiedad; a quienes porten armas y a quienes falsifiquen o revendan entradas.

- Adicionalmente, quienes cometan esos delitos, quedarán inhabilitados para ser dirigentes de un club de fútbol profesional hasta por 15 años y les estará prohibido asistir a partidos de fútbol por los períodos que se establecen, dependiendo del delito cometido.

- Establece multa de una a quince UTM y prohibición de asistir a partidos de fútbol por un período de 6 meses a un año, a quienes irrumpen en la cancha; porten o lancen bengalas u otros productos similares; o realicen conductas que interrumpen el partido, entre otras.

- Faculta a Carabineros para impedir el ingreso a un estadio de elementos que pudieren ser utilizados para provocar lesiones o daños; para impedir el ingreso de personas que se encuentren bajo la influencia del alcohol o drogas y, para efectuar controles de identidad en los recintos deportivos o sus inmediaciones.

- Dispone la aplicación de la ley sobre responsabilidad penal adolescente a los menores que infrinjan las normas de la ley y, además, la prohibición de asistir a partidos de fútbol profesional.

II. CÁMARA DE DIPUTADOS

II. 1 TRABAJO EN COMISIONES

1. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

- **Objetivo de la sesión:** escuchar a la Directora den Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, Sra. Magdalena Krebs, a fin de que se refiera a sus declaraciones sobre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

(Ver **Minuta de Comisión**)

2. COMISIÓN DE SUPERACIÓN DE LA POBREZA

- **Objetivo de la sesión:** recibir a funcionarios del Ministerio de Vivienda para que expongan sobre las medidas adoptadas por ese Ministerio para que las nuevas viviendas sociales permitan el libre desplazamiento de las **personas con discapacidad**.
- **Resultados:** La comisión escuchó a Marianela Pavéz, de la División Técnica y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda, quien explicó que la política habitacional del gobierno considera la necesidad de derribar las barreras arquitectónicas, que son los obstáculos que dificultan el desplazamiento autónomo y seguro de personas que presentan discapacidad, adultos mayores, embarazadas, niños, personas con lesiones temporales, etc. Manifestó que hoy existe un mandato especial que establece que el MINVU, dentro de sus programas habitacionales, contemplará subsidios especiales para adquirir y habilitar viviendas destinadas a ser permanentemente habitadas por personas con discapacidad y que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) contendrá las exigencias de accesibilidad que deban cumplir las viviendas destinadas a personas con discapacidad. De este modo, se establece un instrumento que contempla las características, superficies, dimensiones y espacios de separación que deben cumplir como mínimo, las viviendas construidas o adquiridas a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, tales como el ancho de las puertas, la superficie de baños y cocinas y la ubicación de las viviendas exclusivas para discapacitados.

II.2. TRABAJO EN SALA

Martes 10

- Proyecto de Ley, iniciado en Mensaje, que modifica el Código del Trabajo en materia de Protección a las Remuneraciones. Modificaciones del Senado. Boletín N° 5434-13. Aprobadas. Despachado el proyecto

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS DURANTE LA SEMANA

Jueves 12

- Proyecto de Ley que Modifica el artículo 140 del Código Procesal Penal, incorporando el examen psicológico de los imputados por delitos de acción sexual contra menores. **Boletín N° 8445-07**

Miércoles 11

- Reforma Constitucional que Modifica la Constitución Política de la República, estableciendo normas sobre la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas. **Boletín N° 8438-07**
- Proyecto de Ley que Modifica el artículo 2° de la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades. **Boletín N° 8437-07**

Martes 10

- Proyecto de Ley que Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, estableciendo un reconocimiento oficial del Estado a las salas cunas y jardines infantiles. **Boletín N°8428-04**

MINUTA N° 16
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (CÁMARA DE DIPUTADOS)

11 de julio de 2012

1. **Objetivo de la Sesión:** La sesión tiene por objeto escuchar a la Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos de Chile, Señora Magdalena Krebs, a fin de que se refiera a sus declaraciones sobre el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

A. Directora de la DIBAM

- Quisiera iniciar esta conversación señalando que concuerdo plenamente en que las circunstancias no justifican las violaciones a los derechos humanos y reconozco también el valor del Museo de la Memoria.
- La carta que envié se basa en mi conocimiento profesional y por la trayectoria que he tenido, pero creo que no supe transmitir la visión internacional que existe sobre los museos en el mundo en los que se muestran las crudas realidades vividas. En Chile hay un acuerdo transversal en que las violaciones a los derechos humanos no deben ocurrir nunca más, tal vez el error de mi parte fue tener una visión muy técnica de lo que son estos museos y tal vez no logré explicarme suficientemente bien en la carta enviada.
- Mi intención fue dar respuesta a un anhelo de la población en relación a que nunca más en Chile se produzcan atropellos a los derechos humanos y creo que el debate se debe enmarcar en ver cómo proseguimos con este objetivo.
- También quiero manifestar que nunca fue mi intención herir a nadie y si mis palabras pudieron haberlo hecho, pido las más sinceras disculpas por ello.
- Quisiera hacer una referencia a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. La DIBAM como encargada de la preservación del patrimonio del país, ha colaborado en los últimos años en múltiples instancias para recordar los derechos de preservación de diversas entidades que van desde las iglesias hasta las distintas asociaciones de derechos humanos.
- Los Museos utilizan metodologías de trabajo y se orientan por ciertas modalidades que están contenidas en lo definido por el International Council of Museums, que fija los criterios que rigen a todos los que trabajamos con Museos. Por otro lado, la literatura especializada de la disciplina al estudiar museos de esta naturaleza ha buscado ir más allá de la exposición de los hechos para lograr transmitir a las actuales generaciones y a las futuras los hechos que llevaron a estas tragedias. Este Comité Internacional para museos en memoria de las víctimas fue creado en junio de 2001 y su objetivo es promover la colaboración cultural, dándole más importancia a la enseñanza, prestando los conocimientos al servicio de la paz. Los museos en memoria de los crímenes públicos se dedican a la conmemoración de las víctimas y pretenden dar a conocer los acontecimientos del pasado, situándolos en un contexto histórico, creando a la vez, fuertes vínculos con el presente.
- Creo que este museo puede ampliar su opción pedagógica para hacer una vinculación entre las generaciones que no conocen la historia y las que sí vivieron los hechos ocurridos en esa época.

B. Comentarios de Diputados

Diputado Sergio Aguiló (IND):

- En primer lugar quiero agradecer a la Directora de la DIBAM por su exposición. Por el conocimiento que tengo de su desempeño, sé que ha sido impecable desde el punto de vista institucional y que ha efectuado grandes aportes a las tareas relativas al patrimonio.
- Formo parte de aquellos chilenos que por conocer la trayectoria importante de la Directora, entiendo la conmoción que han generado sus palabras. En el lenguaje y en la cultura chilena la necesidad de explicar el “contexto” o las “circunstancias”, son términos que constituyen un entendido muy claro: hay siempre detrás de estos conceptos un interés por explicar o justificar lo injustificable.
- Debe quedar claro para nuestras generaciones futuras que no hay ningún contexto posible que pueda amparar o intentar explicar un crimen brutal. Se trata de lo contrario, es decir no hay contexto que pueda explicar que detuve a una persona, fue llevada a los organismos policiales, la torturé y luego la hice desaparecer. No puede haber contexto, no puede haber realidad previa.
- Como muchos otros chilenos, me tocó vivir la prisión política y la tortura en dictadura y por este motivo me ha tocado informarme internacionalmente sobre esta materia. Por ello, creo que no hay ningún país del mundo en que exista esta idea que instaló la carta de la directora relativa a explicar el contexto histórico en que sucedieron los hechos. Los contextos pueden ser una forma para que las próximas generaciones piensen que todo ocurrió debido a hechos que lo ameritaron y, si no hubiesen existido estos antecedentes previos, probablemente ninguna de estas atrocidades hubiesen ocurrido. Es muy fácil derivar en que las responsabilidades hay que ubicarlas en quienes generaron los hechos previos más que en los que violaron los derechos humanos.
- Jamás se podrá justificar que se haya torturado o degollado y esto es todo el punto. Es muy probable que la Directora no haya querido decir lo que yo estoy leyendo.

Diputado Cristián Letelier (UDI):

- Quisiera preguntarle a la Directora si un Memorial es lo mismo que el Museo de la Memoria, ya que el memorial que tenemos del único Senador asesinado en Chile, Don Jaime Guzmán, no alcanza para Museo.
- En segundo lugar, quisiera saber si los Museos del mundo que recogen la historia como este Museo al que hacemos referencia, se establecen los efectos o también se presentan las causas, es decir por qué se llegó a una situación de esa naturaleza.

Diputado Tucapel Jiménez (PPD):

- Quiero partir valorando la presencia de la Directora ante esta comisión. Pero la verdad es que su carta ha herido muchos sentimientos, sobre todo a los que fuimos víctimas, aunque imaginamos que no existió intencionalidad.
- Nos duele que todavía haya personas que intenten justificar y por ello presenté un proyecto de ley hace poco tiempo que lo tenía guardado porque pensé que no sería necesario. Sin embargo, cuando ocurrió el homenaje a Krassnoff, quedó claro que todavía hay un porcentaje de personas en este país que justifica las violaciones a los derechos humanos.

- Lo que no queremos es que la historia se vuelva a repetir. Si el día de mañana ocurriera algo similar, podrían ser los de derecha los muertos y lo que no queremos es que ninguna familia en Chile viva lo que nos tocó vivir a nosotros.
- Cuando Ud. envía la carta desde un cargo público al Mercurio y dice “la opción que tomó el Museo de circunscribir su visión sólo a las violaciones a los derechos humanos sin proporcionar los antecedentes que la generaron limita su función pedagógica”, lo que entiendo de esta frase es que hay que enseñarle a los niños que la tensión social previa al golpe, justificaría que se haya asesinado o torturado. Esto es lo grave de su carta.

Diputado Gustavo Hasbún (UDI):

- Efectivamente nada justifica las violaciones a los derechos humanos y menos atentar contra la vida de otros. Pero la carta hace una observación que muchos podemos hacer: la historia de Chile no se construye a partir de 1973 en adelante. La memoria es frágil y podemos olvidar lo que ocurrió en el pasado, no sólo durante el gobierno de Allende, sino también de Frei, Alessandri, etc.
- Quizás el tenor de la carta pudiera haber sido diferente para haber evitado que se generaran suspicacias. La persona que justifique una violación a los derechos humanos es un cobarde. Pero no creo que tengamos que generar tanto ruido por un mal entendido. No hay en esta carta una justificación a la violación de los derechos humanos. Si la sociedad en Chile en su minuto justificó las violaciones a los derechos humanos, no se debe al 11 de septiembre de 1973, se debe a que nuestra sociedad se fue polarizando con el tiempo. Se había aumentado la desigualdad y la intolerancia era parte del día a día y esta responsabilidad es de todos. Lo que le sucedió al Diputado Aguiló al Diputado Jiménez nunca puede volver a ocurrir en Chile.

Diputado Hugo Gutiérrez (PC):

- Quiero valorar la presencia de la Directora ante esta Comisión y sobre todo que haya pedido disculpas por lo que dijo, que de alguna forma subsana a aquellos que se sintieron agredidos por sus palabras. Tenemos una sociedad que aún mantiene heridas bastante abiertas, debido a la sensación de impunidad de los que violaron los derechos humanos que hasta el día de hoy no han sido sancionados.
- Este es un problema de memoria, de presente y de futuro. Debemos ser capaces de reconocer que hubo un pasado triste y doloroso, que no tiene justificación alguna y recordarlo a través de los museos de la memoria para que esto no vuelva a ocurrir.
- Como autoridad pública, sus palabras debieron haber sido prudentes, ya que no sólo afecta a los familiares de ejecutados políticos, los torturados, exiliados, sino a todos los chilenos que entienden que los crímenes de la dictadura de Pinochet no pueden volver a ocurrir.

Diputado Joel Rosales (UDI):

- Valoro la presencia de la Directora y que haya pedido disculpas revela un acto de humildad tremendo. Sé que su intención fue emitir un pronunciamiento técnico en la carta respecto a una materia relevante como son los derechos humanos.
- Pero debemos reconocer que el país vivió un nivel de polaridad enorme en la etapa previa al pronunciamiento militar, que resultó del fracaso absoluto de la clase política que fue incapaz de ponerse de acuerdo para solucionar los problemas en una época en que los antagonismos ideológicos eran muy fuertes. Por lo tanto creo que esa época difícil y dolorosa debe estar reflejada en ese Museo y por supuesto que es importante colocar la historia completa, no sólo los que sufrieron violaciones a los

derechos humanos sino también se debiera incluir en el Museo la historia de aquellos que intentaron internar armas a Chile y que me imagino que algún uso pretendieron darle.

C. Acuerdos de la Comisión

- La Comisión visitará el Museo de la Memoria y el Memorial de Jaime Guzmán.

› **5 años de la Ley N° 20.084
de Responsabilidad Penal
Adolescentes**

9 de julio de 2012



➤ MANDATO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 2 Ley N° 20.405

El Instituto tiene por objeto la **promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile**, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.



› **Tratados Internacionales relativos a RPA**

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 3

1. En todas las **medidas concernientes a los niños** que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los **tribunales, las autoridades administrativas** o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el **interés superior del niño**.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y **establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños** cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de **seguridad, sanidad**, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una **supervisión adecuada**.



› **Tratados Internacionales relativos a RPA**

Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes **a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad** y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la **importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.**

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como **otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones**, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

➤ **Qué han señalado los órganos de tratados sobre la materia**

Comité sobre los Derechos del Niño, Observaciones Finales Chile

Párrafo 54:

- f) Siempre que pueda, utilice medidas distintas de la detención preventiva y otras formas de privación de la libertad;
- g) Fortalezca las medidas preventivas, como el apoyo a la función de las familias y las comunidades, a fin de ayudar a eliminar las condiciones sociales que generan problemas como la delincuencia, el crimen y la drogadicción;
- i) Adopte medidas apropiadas de rehabilitación para promover la reintegración social de los niños que han tenido que ver con el sistema de justicia de menores;



› Qué han señalado los órganos de tratados sobre la materia

Examen Periódico Universal (EPU), Comité de Derechos Humanos

Párrafo 96 N° 50:

Adoptar todas las medidas necesarias para que las personas de entre 14 y 18 años de edad sean **en toda circunstancia juzgadas por un sistema de justicia de menores especializado**, que prevalezca el **interés superior** de los delincuentes juveniles con miras a su **satisfactoria reintegración en la sociedad** y que la privación de libertad sólo se emplee como último recurso en el caso de los niños.



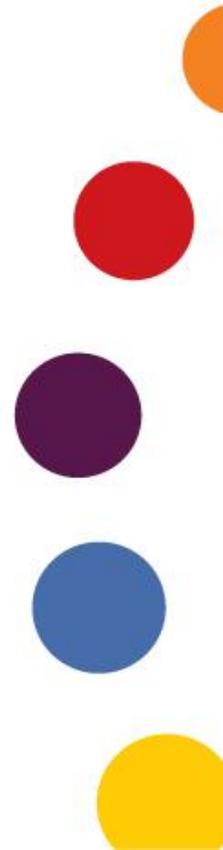
➤ **Materias de preocupación para el INDH sobre RPA**

1. Aplicación de la Ley

No existe en la práctica un tratamiento diferenciado en los adolescentes tal como lo expresan los tratados internacionales.

- Abuso de la privación de libertad a adolescentes infractores de ley
- Aumento de causas: 28.916 en 2008; 32.316 en 2009; 32.798 en 2010
- Aumento de días de detención: 81 en 2008 a 118 en 2010
- Aumento condenas privativas de libertad: 22.9% en 2008; 29.7% en 2009 y 34.8% en 2010

Del total de adolescentes privados provisoriamente de libertad el 65.2% recibe una condena alternativa. Porcentaje que estuvo en promedio 118 días privado de libertad.



➤ **Materias de preocupación para el INDH sobre RPA**

2. Centros del SENAME

Según los informes del CISC (2011):

- Infraestructura deficiente
- Problemas con la ubicación geográfica
- Ausencia de red húmeda y seca
- Ausencia de sistemas de calefacción
- Ausencia de programas de educación (31% mujeres adolescentes asisten a talleres educativos)
- Ausencia de espacios para recibir a abogados



➤ Qué ha recomendado el INDH

Informe Anual 2010

✓ El Estado a través de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo debe limitar el uso de la privación de libertad como medida inmediata para los/las jóvenes procesados en virtud de la Ley N° 20.084, reservado esta medida para casos excepcionales, en los cuales de todos modos, el énfasis debe estar en la pronta reinserción del adolescente.



➤ Qué ha recomendado el INDH

Informe Anual 2011

- ✓ Los poderes públicos deben resguardar el principio de inocencia y el derecho a la libertad provisional de manera de restringir el uso de la prisión preventiva en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Asimismo, los poderes públicos deben garantizar que las sanciones en casos de infracción a la ley, respondan a los fines socioeducativos y de plena integración social que la informan.
- ✓ Poder Ejecutivo debe reforzar y ampliar los programas y planes de rehabilitación y resocialización de menores, de manera de prepararlos para su plena integración en la sociedad.



› **MUCHAS
GRACIAS**

